

Es bueno saberlo | Instructivo de denuncia de siniestros incapacidad

	Pág.
■ Presentación de denuncia vía web o presencial	2
■ Documentos a presentar según cobertura	3
1 Incapacidad permanente (2/3 u 80%)	3
2 Incapacidad permanente accidental	3
3 Desgravamen invalidez	4
4 Desmembramiento	4
5 Fractura	4



Siniestros Incapacidad



Presentación de Siniestros Incapacidad | Denuncio vía web y presencial

Si usted posee en su póliza alguna de estas coberturas, podrá realizar su denuncia de siniestro por incapacidad, desmembramiento o fractura a través de nuestra página web o de manera presencial en cualquiera de nuestras 19 sucursales de Arica a Punta Arenas.

DENUNCIO VÍA WEB

1



En el menú de la cabecera de nuestra página de inicio, pinche en la sección **Servicios Online** y luego **Denuncio de siniestros**.

2



Una vez dentro de la sección **Denuncio de siniestros**, deberá completar el formulario con toda la información requerida, tanto del reclamante como del asegurado siniestrado.

Luego de ingresada la información usted recibirá por correo un comprobante de la denuncia y un código de verificación con el que podrá consultar por el estado de avance de la liquidación.



Todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el denuncia se enviarán a su correo electrónico.

Sólo en el caso de no disponer de correo electrónico u oponerse expresamente a esta vía de comunicación, las notificaciones se harán vía correo certificado a la dirección que indique el formulario de denuncia.

3



Para hacer seguimiento del estado de la liquidación de su siniestro, ingrese, en nuestra página de inicio a la sección **Servicios Online**, opción **Consulta de Estado de Siniestros**.

Ingrese su RUT y código de verificación para acceder al estado de su liquidación.

DENUNCIO PRESENCIAL



Para hacer su denuncia en forma presencial debe acudir a su sucursal BICE VIDA más cercana con fotocopia de su carnet de identidad por ambos lados y el Dictamen de Invalidez para presentarlo en Servicio al Cliente.

NOTA IMPORTANTE: Para ambas vías de denuncia se le podrá solicitar información o documentación adicional para complementar la liquidación del siniestro denunciado.



Para mayor información puede llamar a nuestro Contact Center al 800 20 20 22.



DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN SINIESTRO

1 INCAPACIDAD PERMANENTE (2/3 u 80%)

Dictámen invalidez: Dictamen emitido por un organismo competente (CMR, CMC, COMPIN, MUTUAL), que declara la incapacidad permanente y definitiva del asegurado, estableciendo las causas, el porcentaje y la fecha de declaración de la invalidez. Debe estar ejecutoriado y puede ser fotocopia legalizada ante notario.

Informe médico invalidez: Informe del o los médicos que atendieron al asegurado, indicando la (s) enfermedad (es) invalidante (s) y sus fechas de diagnóstico. También deberá pronunciarse respecto a su incapacidad actual e impedimentos futuros. En caso de accidente, deberá pronunciarse respecto a las secuelas del accidente. Debe ser original y establecer claramente la identidad del asegurado y del médico que lo suscribe.

2 INCAPACIDAD PERMANENTE ACCIDENTAL

Junto con todos los documentos mencionados en el punto N° 1, INCAPACIDAD PERMANENTE, debe adjuntar la siguiente información, si corresponde:

Parte policial: Informe de Carabineros que describa las circunstancias del accidente, sólo en caso de que éste haya ocurrido en la vía pública o se haya presentado carabineros en el lugar. Debe identificar al asegurado siniestrado. Puede ser copia.

Declaración de testigos: Sólo en caso que no exista Parte policial. Deberá indicar las circunstancias en que se produjo el accidente, detallando fecha, hora y lugar exacto del accidente, actividad que realizaba el asegurado y un breve relato de lo ocurrido, señalando los participantes del mismo.

Informe alcoholemia: Es el certificado emitido por la autoridad competente que establece el grado de alcohol en la sangre que presentaba el asegurado al momento de la toma de muestra. Puede ser fotocopia y debe establecer claramente la identidad del asegurado.

Informe SIAT: Documento emitido por la unidad especializada de Carabineros, con las causas probables de un accidente de tránsito. Sólo será necesario en los casos que existan dudas respecto a la participación y responsabilidad del asegurado en el accidente.

Resolución de accidente laboral: Emitido por el organismo competente, sólo en caso que la incapacidad del asegurado sea a consecuencia de un accidente ocurrido durante la jornada laboral o en el trayecto desde o hacia su trabajo.



3 DESGRAVAMEN

Junto con todos los documentos mencionados en el punto N° 1, INCAPACIDAD PERMANENTE, debe adjuntar la siguiente información:

Liquidación de crédito: Certificación del acreedor con el saldo insoluto de la deuda del crédito a la fecha de declaración de invalidez.

Otorgamiento del crédito: Copia del pagaré o certificación del acreedor con los datos del crédito original: Monto Inicial del Crédito, fecha de otorgamiento, plazo de pago, tasa interés, moneda.

Tabla de desarrollo deuda: Plan de pago según los datos del crédito, considerando una amortización de deuda regular.

4 DESMEMBRAMIENTO

Formulario denuncia de siniestros: Este formulario debe venir completado con toda la información solicitada y en original.

Copia Cédula de identidad: Copia de la cédula de identidad para verificar la identidad de las personas incluidas en el denuncia (asegurado, reclamante).

Informe Médico por Accidente: Informe del médico que atendió al asegurado, indicando el nivel de amputación y el miembro afectado. También deberá pronunciarse respecto a su condición actual, pronóstico y a las probables causas del accidente. Debe ser original y establecer claramente la identidad del asegurado y del médico que lo suscribe.

Radiografía: Informe Radiológico que permita confirmar el nivel de amputación y el miembro afectado. Puede ser copia y debe establecer claramente la identidad del asegurado y del médico que lo suscribe.

Parte policial: Informe de Carabineros que describa las circunstancias del accidente, sólo en caso de que éste haya ocurrido en la vía pública o se haya presentado carabineros en el lugar. Debe identificar al asegurado siniestrado. Puede ser copia.

Declaración de testigos: Sólo en caso que no exista Parte policial. Deberá indicar las circunstancias en que se produjo el accidente, detallando fecha, hora y lugar exacto del accidente, actividad que realizaba el asegurado y un breve relato de lo ocurrido, señalando los participantes del mismo.

Informe alcoholemia: Es el certificado emitido por la autoridad competente que establece el grado de alcohol en la sangre que presentaba el asegurado al momento de la toma de muestra. Puede ser fotocopia y debe establecer claramente la identidad del asegurado.

Informe SIAT: Documento emitido por la unidad especializada de Carabineros, con las causas probables de un accidente de tránsito. Sólo será necesario en los casos que existan dudas respecto a la participación y responsabilidad del asegurado en el accidente.

Resolución de accidente laboral: Emitido por el organismo competente, sólo en caso que el accidente que causó el desmembramiento al asegurado haya ocurrido durante su jornada laboral o en el trayecto desde o hacia su trabajo.



5 FRACTURA

Formulario denuncia de siniestros: Este formulario debe venir completado con toda la información solicitada y en original.

Copia Cédula de identidad: Copia de la cédula de identidad para verificar la identidad de las personas incluidas en el denuncia (asegurado, reclamante).

Informe Médico por Accidente: Informe del médico que atendió al asegurado, indicando el nivel de fractura y el miembro afectado. También deberá pronunciarse respecto a las causas de la fractura, su condición actual y pronóstico. Debe ser original y establecer claramente la identidad del asegurado y del médico que lo suscribe.

Radiografía: Informe Radiológico que permita confirmar el nivel de fractura y el miembro afectado. Puede ser copia y debe establecer claramente la identidad del asegurado y del médico que lo suscribe.

Parte policial: Informe de Carabineros que describa las circunstancias del accidente, sólo en caso de que éste haya ocurrido en la vía pública o se haya presentado carabineros en el lugar. Debe identificar al asegurado siniestrado. Puede ser copia.

Informe alcoholemia: Es el certificado emitido por la autoridad competente que establece el grado de alcohol en la sangre que presentaba el asegurado al momento de la toma de muestra. Puede ser fotocopia y debe establecer claramente la identidad del asegurado.

Informe SIAT: Documento emitido por la unidad especializada de Carabineros, con las causas probables de un accidente de tránsito. Sólo será necesario en los casos que existan dudas respecto a la participación y responsabilidad del asegurado en el accidente.

Resolución de accidente laboral: Emitido por el organismo competente, sólo en caso que la fractura del asegurado haya ocurrido durante su jornada laboral o en el trayecto desde o hacia su trabajo.

